



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar



ORDENANZA N° 2.152/2.022

VISTO: El contenido del Expediente N° 5.063 HC 040 – 2.022. Bloque Frente de Todos. Proyecto de Ordenanza: Adherir al Decreto Nacional N° 17/2.022 declarando el Año 2.022 homenaje a los caídos en el conflicto de las Islas Malvinas.

El Decreto N° 17 del Poder Ejecutivo Nacional fue sancionado en fecha 13 de enero de 2.022.

y;

CONSIDERANDO: Que este año se cumplen cuarenta (40) años del conflicto bélico del Atlántico Sur suscitado entre nuestro país y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, y 189 años de ocupación ilegítima por parte de los británicos de las Islas Malvinas.

Que el acontecimiento se origina por la disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes.

Que el reclamo representa una causa ineludible para todo el pueblo argentino, debiendo propiciar espacios de reflexión para mantener viva la memoria, para seguir malvinizando a las futuras generaciones y brindarles el merecido reconocimiento a los caídos y a los veteranos como héroes de nuestra historia reciente.

Que la República Argentina, durante todos los gobiernos democráticos y de manera constante ha rechazado el recurso a la fuerza y se ha mostrado continuamente dispuesta a la negociación bilateral como medio para alcanzar una solución pacífica de la controversia, de conformidad con las Resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y los principios del Derecho Internacional.

Que tal como expresa nuestra Constitución Nacional, en su Disposición Transitoria Primera que “ la Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional”. La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes y conforme a los principios del Derecho Internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino”.

Que el 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas, debe ser un año donde la Causa Malvinas esté presente en cada rincón de nuestra Patria, durante los 365 días de 2.022.

Que el Decreto N° 17/2022 del Poder Ejecutivo Nacional, en su artículo 1° declara el Año 2022 como de homenaje del pueblo argentino a los caídos en el conflicto de las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, así como a sus familiares y a los veteranos y las veteranas de Malvinas. Y en su artículo 3°



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar



encomienda al Poder Ejecutivo Nacional a realizar acciones tendientes a la difusión y concientización sobre los derechos soberanos argentinos respecto de la “Cuestión de las Islas Malvinas” y destacará los principales argumentos de la posición argentina.

Que a su vez, en el artículo 2° dispone que durante el Año 2022 toda la documentación oficial de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, así como de los Entes autárquicos dependientes de esta, deberá llevar la leyenda: “Las Malvinas son argentinas”.

Que desde nuestro Departamento es menester homenajear a los Malargüinos que formaron parte de este conflicto bélico.

Que recuperar la Soberanía sobre nuestras islas es un objetivo nacional único, por lo que no debe haber divisiones a la hora de ejercer nuestro legítimo reclamo.

Que la frase Malvinas Nos Une, no es solo una consigna, es la forma en que vivimos y sentimos esa causa, razón por la cual en cada pueblo de nuestra Nación, podemos encontrar una plaza, un monolito, una escuela, una calle, un lugar para recordar a sus caídos y reivindicar la Causa Malvinas como parte de nuestra identidad y pertenencia.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN
USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

ORDENA

ARTÍCULO 1°: Encomiéndose al Departamento Ejecutivo Municipal la adhesión al Decreto N° 17/2022 del Poder Ejecutivo Nacional y la aplicación de todos los mecanismos administrativos necesarios, para adaptar y dar cumplimiento a la presente pieza legal.

ARTÍCULO 2°: Dispóngase durante el Año 2022 para toda la documentación oficial de la Administración Pública Municipal, centralizada y descentralizada, la inclusión de la leyenda: “Las Malvinas son argentinas”.

ARTÍCULO 3°: Entréguese una placa referenciando los 40 años de Malvinas como homenaje a veteranos, veteranas y familiares de caídos en la guerra de Malvinas en la Plaza Soberanía Nacional del Barrio Malvinas durante el acto oficial del 2 de abril del presente año.

ARTÍCULO 4°: Impútnense los gastos que demande la presente Ordenanza a las partidas correspondiente del presupuesto en vigencia.

ARTÍCULO 5°: Elévese copia de la presente pieza legal al referente en Malargüe de la Federación Nacional de Veteranos de Guerra, Rolando Cárdenas, al Secretario de Malvinas, Antártida y Atlántico Sur, Dr. Guillermo Carmona, a los distintos Centros de Veteranos de todo el país y a medios de comunicación locales.



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar



ARTÍCULO 7º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A DIECISIETE DÍAS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Blanca Carolina Páez

Secretaria

Paola Lorena Rojo

Presidenta

